







GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ORD.: N° 451

ANT.: Contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Camino de La Madera".

MAT.: Estudio Extinción por Mutuo Acuerdo Camino de La Madera.

ANT.: Oficio Ord. N° 1395, de 11 de diciembre de 2009, del Ministro de Hacienda.

Oficio Ord. N° 3451, de 20 de noviembre de 2009, del Ministro de Obras Públicas.

INC.: Propuesta de Oficio.

Santiago, 1º FEB. 2010

A : MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

DE : COORDINADOR DE CONCESIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Según lo solicitado, adjunto encontrará propuesta de Oficio al Ministro de Hacienda para la extinción por mutuo acuerdo del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada Camino de La Madera.

Saluda atentamente a Ud.,

Esteban Eduardo Fariña, 2010  
Coordinador de Concesiones de Obras Públicas  
Ministerio de Obras Públicas

Distribución:

- Destinatario
- División Jurídica
- División de Explotación de Obras Concesionadas.
- Archivo

3646037



**GOBIERNO DE CHILE**  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

**ORD.:** N° \_\_\_\_\_ /

**ANT.:** Contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Camino de La Madera".

**MAT.:** Estudio Extinción por Mutuo Acuerdo Camino de La Madera.

**ANT.:** Oficio Ord. N° 1395, de 11 de diciembre de 2009, del Ministro de Hacienda.

Oficio Ord. N° 3451, de 20 de noviembre de 2009, del Ministro de Obras Públicas.

**INC.:** Propuesta de Plan de Trabajo para la Extinción por Mutuo Acuerdo de Camino de La Madera.

**Santiago,**

**DE : MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS**

**A : MINISTRO DE HACIENDA**

En relación al tema de la materia, por medio del presente, adjunto propuesta de plan de trabajo para la extinción por mutuo acuerdo del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada Camino de La Madera.

Este Ministerio estima que debe considerarse de interés público la extinción del contrato de concesión, en los términos previstos en el artículo 27 N° 2 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, toda vez que Camino de La Madera, debido a su emplazamiento y los estándares definidos en las Bases de Licitación del contrato, presenta un alto grado de vulnerabilidad ante la ocurrencia de eventos climáticos, tanto por el deslizamiento de los taludes situados aledaños a la faja concesionada, como por las crecidas del río Bío – Bío. Cabe señalar que este grado de vulnerabilidad se ha mantenido en el tiempo, presentando permanentemente alteraciones a la prestación del servicio, producto de problemas generados por el entorno de la ruta, siendo la situación más compleja la acaecida el año 2006. Los efectos de dicho temporal provocaron interrupciones en el camino por aludes y derrumbes de numerosos cortes que afectaron la superestructura y la infraestructura del camino, dejando inhabilitada la vía por varios días, provocando conmoción pública e inseguridad en los usuarios de la ruta, como también en las autoridades de la región. Esta situación dejó de manifiesto y sentó un precedente de las condiciones de vulnerabilidad del camino y los niveles de alto riesgo que presenta la vía con condiciones de precipitaciones continuas y crecidas del río Bío – Bío, que todos los años generan, situaciones de cortes de la ruta, afectando principalmente a la comunidad de Santa Juana, demostrando que, por una parte, las pendientes naturales no se encuentran en equilibrio geomorfológico, y por otra, que la vegetación es incapaz de retener el deslizamiento de las capas finas superficiales. A este proceso se agregan los taludes de corte, donde a la inestabilidad natural de las laderas cortadas se suma la inestabilidad introducida por la intervención de las laderas mediante plantaciones forestales.

Cabe señalar que Camino de La Madera fue el segundo contrato de concesión adjudicado (1994), por lo que el estándar definido en las Bases de Licitación es muy inferior al que se establece en las obras públicas concesionadas en los últimos años, a lo que hay que sumar que, a la época de la licitación, el MOP carecía de la experiencia que posee hoy respecto de los diversos ámbitos que implica este tipo de contratos.

Como consecuencia de las alteraciones sufridas en la ruta por las emergencias climáticas antes señaladas, las autoridades locales iniciaron una serie de requerimientos para el mejoramiento de la vía concesionada y los sectores adyacentes. Es así como, con fecha 9 de noviembre de 2007, el MOP y la I. Municipalidad de Santa Juana suscribieron un Protocolo de

Compromisos, mediante el cual, entre otras materias, el MOP se comprometió a invertir fondos sectoriales fuera del área de concesión, a través de la Dirección de Vialidad, en obras destinadas a disminuir la vulnerabilidad de la ruta entre Santa Juana y Concepción (tales como protección y estabilización de taludes de corte, protección de riberas erosionadas, encauzamiento de quebradas, etc.). Sin embargo, una solución integral a los problemas mencionados exigiría la ejecución de inversiones adicionales al contrato de concesión, las que representaría porcentajes muy altos respecto de la inversión original. Actualmente, la Inspección Fiscal trabaja en la definición de las inversiones adicionales que se requerirían ejecutar en Camino de La Madera como parte del proceso de extinción del contrato de concesión.

En el citado protocolo, el MOP, además, se comprometió gestionar la posibilidad de mantener las tarifas vigentes a esa fecha hasta la ejecución de las obras comprometidas. Como es de su conocimiento, mediante oficio de fecha 5 de julio de 2007, el Inspector Fiscal instruyó a la Sociedad Concesionaria a suspender el reajuste de la estructura tarifaria del segundo semestre del año 2007. Adicionalmente, mediante Resoluciones DGOP (E) N° 4333, N° 5066, y N° 2633, se modificaron las características de las obras y servicios contratados, autorizando las tarifas máximas aplicables durante los períodos comprendidos entre el 1 de enero de 2008 y el 30 de junio de 2010, manteniendo las tarifas vigentes para el año 2007. Las citadas Resoluciones se encuentran contenidas en el Decreto Supremo MOP N° 155 y en el Decreto Supremo MOP N° 215, respectivamente, los que a la fecha se encuentran para ser enviados a reconsideración de la Contraloría General de la República.

En virtud de lo señalado precedentemente, y con la finalidad de iniciar el proceso de estudio con la Sociedad Concesionaria de una posible extinción por mutuo acuerdo, solicito a usted la formulación por parte de ese Ministerio de Hacienda de un rango de valores en que se podría compensar a la Sociedad Concesionaria, a la luz de los estudios encargados a la Usach y Parisinet Consultores, y que fueran remitidos a esa secretaria de estado mediante Oficio N° 3451 de 2009. Cabe hacer presente que de acuerdo a los análisis de este Ministerio, sobre la base de los precitados estudios debidamente ajustados por la fecha de extinción prevista (MUF 536), y corregido según las inversiones que se estima se debieran realizar para tener operativa la ruta a la fecha de extinción prevista (MUF 21) y otras consideraciones (MUF 315), que se refieren a que si el MOP quisiera volver a licitar la obra pública fiscal no podría recuperar el diferencial de ingresos que se generaría al mantener las tarifas actuales, el valor a compensar no debiera exceder de MUF 200, expresados a diciembre del año 2011.

Finalmente, es necesario señalar que el valor antes mencionado no incluye los pagos que debe efectuar el MOP para compensar a la Sociedad Concesionaria por los perjuicios causados por la suspensión del reajuste de la estructura tarifaria entre el 1 de julio de 2007 y 30 de junio de 2010, los que se estiman, al 31 de diciembre de 2011, en app. MUF 63. Cabe hacer presente que ese monto se pudiera incrementar en caso de estimarse mantener la suspensión del reajuste de la estructura tarifaria más allá del 30 de junio de 2010. Tampoco se incluyen los valores por concepto de mantención, conservación, operación y explotación que requerirá la Dirección de Vialidad una vez le sea traspasada la tuición del camino, los cuales debieran quedar definidos como parte de las actividades del plan de trabajo propuesto.

Saluda atentamente a Ud.,



Distribución:

- Destinatario
- Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.
- División de Explotación de Obras Concesionadas.
- Inspector Fiscal.
- Archivo

3646052